

BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DE LOS TROFEOS DEL TORNEO DE GOLF SOLIDARIO ORGANIZADO POR EL CLUB DE GOLF DE ARQUITECTOS DE MADRID Y EL COAM A BENEFICIO DEL FONDO ASISTENCIAL SOCIAL (FAS) DEL COAM

1. ANTECEDENTES

El Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM) y el Club de Golf de Arquitectos de Madrid (CGAM) firmaron, el pasado 28 de febrero, un convenio de colaboración cuyo objeto es establecer los principios por los que se estructura la colaboración entre el COAM y el CGAM para el mutuo beneficio de sus respectivos afiliados. Ambas entidades velarán porque la vinculación entre el deporte del golf, representado por el CGAM en el ámbito de los arquitectos madrileños y el COAM, como institución profesional, se mantenga en el futuro.

Mediante este convenio se acuerda, entre otras cosas, que el CGAM organice, al menos, un torneo anual del golf solidario a favor del [Fondo Asistencial Social](#) (FAS) del COAM. Está previsto que este torneo se celebre el 13 de junio de 2017. El torneo estará abierto a todos los arquitectos de Madrid y será puntuable para el ranking del CGAM.

2. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es la selección de la mejor propuesta para el diseño de los trofeos del torneo de golf solidario que se celebrará el 13 de junio de 2017 a favor del Fondo Asistencial Social (FAS) del COAM.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

- 3.1 El presente **concurso**, convocado por el Club de Golf de Arquitectos de Madrid y el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, tiene carácter privado y se desarrollará por procedimiento abierto y en **una única fase**.
- 3.2 Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases. Para

lo no previsto en las mismas el concurso se registrará por el criterio del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, y en su defecto, por las normas tanto de derecho público como privado.

- 3.3 Los costes tanto relativos al pago del premio del concurso como a la realización de los trofeos serán asumidos por el COAM.

4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA

- 4.1 El Concurso será gestionado por la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM), perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), donde quedará residenciada la Secretaría del Concurso.
- 4.2 La correspondencia referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría del Concurso (OCAM) según se detalla más adelante en las presentes bases, cuyos datos son los siguientes:

OCAM – Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid.

Dirección: C/ Hortaleza, 63 - 28004 Madrid

Teléfono: 91 595 15 48

Correo electrónico: ocam@coam.org

Web: <http://www.coam.org/es/servicios/concursos/concursos-ocam>

Horario: de lunes a viernes de 9:00 h. a 15:00 h; jueves, de 9:00 h. a 18:30 h.

5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 5.1 Podrán concurrir al presente concurso todos los **arquitectos** colegiados en el COAM (y los colegiados de otros Colegios que tengan contratados los servicios +COAM) en el momento de la presentación de sus propuestas, así como los estudiantes de Arquitectura precolegiados en el COAM.
- 5.2 Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos.
- 5.3 Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo y sólo podrá presentar una propuesta, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

6. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

6.1 No será necesaria inscripción previa. La mera presentación de la documentación establecida en la cláusula 7 bastará para presentarse al concurso.

6.2 La documentación que se facilitará a los concursantes contendrá, además de las presentes bases, los anexos para inscripción e identificación de concursantes.

La documentación completa del concurso se encontrará en la página web de la Secretaría del concurso desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

6.3 Hasta el día **18 de abril de 2017** se podrán realizar consultas, siempre por escrito dirigidas al correo electrónico de la OCAM. La relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas será publicada en la página web del concurso en el plazo máximo de dos días desde la fecha citada. Las consultas serán analizadas por los convocantes del presente concurso, y contestadas por la Secretaría del concurso, quedando a decisión de esta Secretaría la respuesta inmediata o bien la demora de la respuesta hasta la fecha indicada al comienzo de este punto.

La lista de preguntas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada en el momento de su constitución al Jurado del concurso. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el Jurado.

7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES

7.1 **SOBRE 1: Un panel tamaño DIN-A2** (420 mm x 594 mm) maquetado en vertical y montado en tablero ligero de cartón pluma, preferiblemente de color blanco y 5 mm de espesor, en el que figurará el lema elegido por el concursante.

Los planos se representarán a escala definida y de uso común, recomendándose la inclusión de escala gráfica. Se admitirá cualquier expresión gráfica o escrita que permita explicar la propuesta.

7.2 **SOBRE 2: Documentación en CD o USB:** además del panel, e incluido en otro sobre diferente, identificado exteriormente mediante el mismo lema que los paneles, se adjuntará un CD que contendrá:

- **Reproducción del panel** en un archivo de imagen PDF, realizado a partir de

un archivo JPG, con una resolución de 300 dpi. El archivo se nombrará con el lema elegido y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).

- **Dossier escrito**, con una extensión máxima de dos (2) páginas en tamaño A4 y formato PDF, que contendrá una descripción de la solución aportada y coste estimado de la ejecución de la misma. El archivo se nombrará con el lema elegido seguido de la palabra _MEMORIA y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).

Los archivos se emplearán en posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que podrá facilitarse a los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

No se deberá introducir el CD o USB en el sobre de documentación administrativa, pues en tal caso no sería abierto, por comprometer la garantía de anonimato del concursante. La presentación del CD o USB dentro del sobre de identificación implicará que el Jurado no dispondrá de la documentación gráfica y escrita en él contenida hasta la apertura del Sobre 3.

7.3 SOBRE 3: Sobre de identificación. En un sobre cerrado **sin más identificación exterior que el lema y el título del concurso (CONCURSO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DE LOS TROFEOS DEL TORNEO DE GOLF SOLIDARIO)** se entregará la siguiente documentación:

- **Boletín de identificación** de los participantes, según el modelo que se adjunta en el **anexo 1** a estas bases.
- **Declaración responsable** de no existencia de incompatibilidad ni prohibición de contratar, según el modelo que se adjunta en el **anexo 2** a estas bases.
- **Declaración responsable** de que el equipo inscrito reúne en su conjunto las condiciones de **colegiación** requeridas para participar, según el modelo que se adjunta en **anexo 3** a estas bases, firmado por el concursante o, en el caso de equipos, por el representante que los mismos hayan designado.

8. DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

8.1 El plazo límite para la presentación de propuestas al concurso terminará el día **27 de abril de 2017**.

8.2 La documentación se podrá entregar

- En mano, en horario de apertura de la Secretaría del Concurso, en la dirección indicada en el punto 4.2 de estas bases;
- Por correo o mensajería, en un paquete cerrado que se enviará a la Secretaría del concurso, a la dirección postal indicada en estas bases. Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos o empresas de mensajería que lleguen a la Secretaría del Concurso hasta seis (6) días naturales después de la fecha de límite para la presentación de propuestas, siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:
 - a) que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo;
 - b) que su envío se haya notificado también antes del término del plazo mediante fax o correo electrónico, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo, y el lema de la propuesta.

Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. La Secretaría del concurso no asumirá costes ni trámites de ningún tipo en concepto de mensajería o similares, y no aceptará por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

8.3 No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.

Excepcionalmente, podrían ser admitidas propuestas enviadas en las condiciones anteriormente descritas, que se recibieran con posterioridad al plazo de seis días mencionado, siempre y cuando este hecho no supusiera una ventaja de ningún tipo hacia los autores de las mismas, y este retraso no afectara al normal desarrollo y fallo del concurso.

8.4 Finalizado el plazo de entrega, el Secretario del concurso levantará el acta de recepción en el que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas, que se publicará en la web de la Secretaría del concurso. Asimismo, los sobres

número 3 de todas las propuestas serán custodiados por el Secretario del concurso hasta el momento de su apertura en acto público.

9. FALLO DEL CONCURSO

- 9.1 Tras la recepción de las propuestas, el Jurado se reunirá en una sesión plenaria, para decidir la adjudicación del premio.
- 9.2 En fecha a determinar, que será anunciada en la web del concurso con la suficiente antelación, el Jurado anunciará en un acto público la asignación motivada del premio, así como la identidad de los autores de la propuesta premiada.

10. ANONIMATO

- 10.1 El lema requerido para la documentación técnica y el sobre que contenga el boletín de identificación será libremente elegido por los participantes, sin limitación de formato.
- 10.2 En el exterior del sobre de identificación se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o la web.
- 10.3 El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por personas totalmente ajenas al Jurado, que cuidarán que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes o en los albaranes de envío.

11. JURADO

- 11.1 El Jurado estará compuesto por los (5) siguientes miembros:

Presidente:

- José María Ezquiaga Domínguez, Decano del COAM, o persona en que delegue

Vocales:

- Elena Sarabia Castelló, Secretario de la Junta de Gobierno del COAM, o

persona en que delegue

- Patricia Fernández Haring, vocal de la Junta de Gobierno del COAM
- Dos miembros de la Junta Directiva del CGAM

Secretario:

- José Luis Barrero Peñalver, Director de la OCAM, con voz pero sin voto

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán no tener constancia de incompatibilidades con ninguno de los autores de las propuestas presentadas al concurso. En caso de producirse alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

11.2 Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso;
 - b) insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
 - c) quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta;
 - d) cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado.
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.

- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.

El Secretario del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

11.3 Procedimiento para el fallo del concurso:

Desde la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado, que dispondrán para ello de cuanto tiempo consideren necesario. A todos los miembros del Jurado se les harán llegar los archivos enviados por los concursantes identificados con los respectivos lemas.

La Secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones, y donde estarán expuestos los paneles de las propuestas.

Al inicio de la sesión de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de todas las propuestas.

El Jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sistemas de votación, y de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que la propuesta premiada es merecedora de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.

11.4 Publicidad del fallo:

El Jurado anunciará la asignación motivada del premio en un acto público cuyo lugar y hora de celebración serán anunciados con la suficiente antelación. La identidad de los autores de la propuesta se hará pública con la apertura de las plicas que tendrá lugar en este mismo acto.

El día laboral siguiente al citado acto se anunciará en la web la identidad del ganador del concurso. Los documentos gráficos explicativos de las propuestas presentadas al concurso serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados por la Secretaría del concurso exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet.

12. REQUERIMIENTOS DEL CONCURSO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

En base al presente concurso se pretende obtener los trofeos que serán entregados a los tres primeros clasificados en el torneo de golf solidario que se celebrará en la primera quincena de junio a favor del Fondo Asistencial Social (FAS) del COAM.

Los concursantes tienen plena libertad a la hora de diseñar estos tres trofeos en cuanto a materiales, tamaños, etc. Del mismo modo, tienen libertad de proponer que los tres trofeos sean iguales o que tengan un diseño concreto para cada uno de los tres premios, si bien se deberá tener en cuenta que la producción de los tres trofeos no podrá tener, en ningún caso, un coste superior a 3.000 € ni un peso superior a 1 kg cada uno de ellos.

Se deberán incluir en los trofeos los logotipos del COAM y del CGAM, en versión monocroma, grabados o tallados, así como el nombre del torneo, lugar de celebración y fecha del mismo.

13. PREMIOS

- 13.1 Se otorgará un único **Premio**, dotado con **2.000 €**

En este importe no está incluido el IVA.

- 13.2 El Jurado podrá declarar desierto el concurso si, a juicio del mismo, los trabajos presentados no respondieran adecuadamente y con la necesaria calidad a los objetivos del concurso. De igual modo, el Jurado podrá conceder cuantas menciones considere oportunas, sin remuneración económica.

14. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 14.1 Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera los premiados, ser empleados para otros fines, ni como material para la redacción de otros trofeos por personas diferentes de los respectivos autores.
- 14.2 Los concursantes cederán al COAM únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación, edición en libro, y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen

solicitado.

- 14.3 En cualquier caso, el ganador del concurso autoriza al COAM y al CGAM a utilizar el diseño premiado y reproducir los trofeos tanto en la presente como en sucesivas ediciones del torneo de golf solidario.

15. RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 15.1 Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en la web de los mismos.
- 15.2 Transcurrido ese plazo, o la exposición pública que en su momento se acuerde, la OCAM podrá proceder a la destrucción de los mismos. En cualquier caso, la OCAM se reserva el derecho de retener los CDs con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

16. INCOMPATIBILIDADES

- 16.1 No podrán tomar parte del concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con el CGAM, con el COAM o la Fundación Arquitectura COAM (Miembros de la Junta de Gobierno y empleados y colaboradores habituales del COAM y de la Fundación Arquitectura COAM, así como quienes guarden con estos relación de asociación permanente y actual, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos, descendientes de estos y quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo).
- 16.2 No podrán desempeñar la función de Jurado quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:
- quienes guarden con alguno de los concursantes relación de asociación profesional permanente y actual, que determine un deber legal o deontológico de abstención;

- quienes tengan con cualquiera de los concursantes, con los administradores de entidades o sociedades que concursen y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

17. EXPOSICIÓN

- 17.1 Una vez resuelto el concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por el COAM, expuestos al público y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.
- 17.2 Los concursantes podrán optar por permanecer en el anonimato en caso de no resultar premiados, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación, para lo cual deberán indicar en el exterior del sobre de identificación dicha opción.

18. PRERROGATIVAS DEL ORGANIZADOR Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 18.1 El COAM podrá incluir en el desarrollo de los trofeos las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas modificaciones que estime oportunas y que pueda señalar con posterioridad, siempre que no alteren la naturaleza de la propuesta ganadora.
- 18.2 El COAM tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.
- 18.3 Cualquier tipo de controversia o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación o interpretación de las presentes bases se someterá a mediación para su resolución, administrada por la Institución de Mediación o mediadores que las partes, de mutuo acuerdo, determinen.
- 18.4 A falta de acuerdo o resolución de las controversias derivadas del proceso de mediación anterior, las partes se comprometen a que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la aplicación o interpretación de las

presentes bases o relacionados con ellas, directa o indirectamente, se resolverá definitivamente mediante arbitraje de equidad en el marco de la Corte de Arbitraje del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o los árbitros de acuerdo con su Reglamento.

Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.